

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE BEBIDAS VARIAS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
11. FORMA DE PAGO	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurante, comidas rápidas) A-05-01-01-002-004 se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de Bebidas con destino proyecto productivo expendio de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1323 del 13 de enero de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS, CUNDINAMARCA – PMSLEGU- Con el fin de dar cumplimiento a la parte normativa para la realización de los procesos de contratación, la cual ordena realizar la publicación de los estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de la

Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas y teniendo en cuenta que existe un proyecto productivo expendio donde se vende productos de primera necesidad al personal de internos, se tiene lo siguiente:

En la Actualidad existe la necesidad de realizar un proceso contractual de mínima cuantía por tienda virtual de Bebidas para el proyecto productivo expendio de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, debido a que no se cuenta con suficiente stock de inventario que permita atender las necesidades que demanda el consumo de estos, en la venta de los productos a los internos en la penitenciaría, además se tiene en cuenta que el proceso de subasta electrónica tiene una duración estimada de 60.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y analizando la situación de los diferentes procesos de contratación, y con el fin de subsanar la adquisición de productos de primera necesidad por parte de las PPL; en base las solicitudes hechas por los diferentes representantes de Derechos Humanos y administrador del proyecto productivo expendio de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas y con el fin de evitar alteración del orden publico por la falta de estos elementos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de Bebidas con destino al consumo del proyecto productivo Expendio de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Suministrar productos de excelente calidad, para garantizar en óptimas condiciones el normal funcionamiento de la Actividad Productiva expendio.
- Mantener un buen stock de inventarios de Bebidas de manera que se pueda atender el consumo de estos y no perjudicar la venta de productos a la población de internos.
- El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y analizando la situación de los diferentes procesos de contratación, y con el fin de subsanar la adquisición de productos de primera necesidad por parte de las PPL; en base las solicitudes hechas por los diferentes representantes de Derechos Humanos y administrador del proyecto productivo expendio de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas y con el fin de evitar alteración del orden publico por la falta de estos elementos.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no

excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad a través de grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar la adquisición de Bebidas con destino al consumo del expendio de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50202306	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Gaseosa
2	50202306	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Gaseosa
3	50202301	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Agua en bolsa 6 litros
4	50202301	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Agua en tarro 600
5	50202305	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Jugo mango
6	50202305	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Jugo mango-fresa
7	50202305	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Jugo mandarina-piña
8	50202305	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Jugo de mora
9	50202409	Productos de uso final	50000000	50200000	50202400	Citrus naranja
10	50202309	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Hidratante rojo
11	50202309	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Hidratante azul

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de Bebidas con destino al proyecto productivo expendio de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	PACA X 12 UN	SPRITE 400 ML
2	PACA X 12 UN	QUATRO 400 ML
3	BOLSA X 4 UN	AGUA EN BOLSA 6 LITROS
4	PACA X 24 UN	AGUA PET X 600 ML
5	PACA X 6 UN	FRUTAL MANGO 500 ML
6	PACA X 6 UN	FRUTAL MANGOFRS 500 ML

7	PACA X 6 UN	FRUTAL MDR-PIÑA 500 ML
8	PACA X 6 UN	FRUTAL MORA
9	PACA X 12 UN	FRESH CITRUS 500 ML
10	PACA X 6 UN	POWERADE ION4 FT 500 ML
11	PACA X 6 UN	POWERADE ION4 MB 500 ML

No	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2	Fechas de expiración próxima no menor a 180 días calendario a las del día de entrega de los productos.
3	No se aceptan productos con etiqueta promocional.
5	Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
6	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaria de Salud.
7	Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes, la que establece el reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que debe cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimento para consumo humano y demás normatividad vigente.
8	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta
9	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana de lunes y jueves hábiles. (8:00 am hasta las 11:30 am).
10	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
11	Deberá mantener a la PMSLEGU indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
12	El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado, adicionalmente el recurso humano suficiente – con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.
13	El proponente debe garantizar entregas parciales de los productos de acuerdo a la programación del administrador del expendio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2023IE0011198** de 20 de enero de 2023, suscrito por OBDULIA GARZON GARZON los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

FACTURACION ELECTRONICA	IVA	RETENCIONES
<p>De acuerdo a la directiva 09 de 2020, establece ben el numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN.</p> <p>En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpeta .zip, es el buzón electrónico; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> <p>En las notas finales u observaciones de la FE el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por OLIMPIA y asociarla con el SIIF Nación II: #S12-08-00-156; No. Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co#\$.</p>	<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de justicia y del Derecho".</p>	<p>Retención en la fuente a título de renta por compras generales.</p> <p>Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compra de bienes.</p>

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de Bebidas, con destino al proyecto productivo expendio de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.3 Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de

mínima cuantía y teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía – grandes superficies", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

La penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, requiere la adquisición de Bebidas para poder realizar la comercialización en el proyecto productivo expendio de la PMSLEGU. De conformidad con la Ley 65 de 1993 Art. 69, la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración el expendio de artículos de primera necesidad y uso de personal para los detenidos y condenados. Teniendo en cuenta que la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, es una dependencia adscrita al INPEC, entidad del orden nacional que se rige por las normas de contratación pública, y que la SELECCION DE MINIMA CUANTIA está reglamentada de conformidad con el artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 25 de la ley 80 de 1.993.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas ha adquirido Bebidas para la Expendio de la PMSLEGU a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas ha celebrado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

AÑO	No. CONTRATO	EMPRESA	VALOR
2020	1	GLACIAL	\$ 74.688.832
	O.C. 46532	LA RECETTA	\$ 50.396.425
	14	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE	\$ 141.055.441

	15	PAMPLEMUSA	\$ 70.193.800
2021	O.C. 63395	FENZA	\$ 90.852.400
	O.C. 64978	FENZA	\$ 90.848.901
	15	MACS	\$ 166.288.950
	20	LA RECETTA	\$ 47.487.622
2022	O.C. 84327	FENZA	\$ 99.999.516
	6	MACS	\$ 339.992.000
	O.C 89347	LA RECETTA	\$ 39.999.239

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	51-2020	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DE EPMSC CHIQUINQUIRA	\$ 15.000.000
2021	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	318-019-2021	CONTRATAR OTROS PRODUCTOS, ALIMENTICIOS SUMINISTRO DE SNACK MECATOS, PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN ANDRES ISLAS.	\$ 6.000.000
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PAMPLONA INPEC	002-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ACEITES Y GRASAS, PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA D	\$ 56.980.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se consultó el catálogo de productos ofrecidos por las grandes superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente

Se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO TIENDA VIRTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	PACA X 12 UN	SPRITE 400 ML	160297	1244	\$ 18.700	\$ 15.714	\$ 23.262.800
2	PACA X 12 UN	QUATRO 400 ML	160298	2100	\$ 18.700	\$ 15.714	\$ 39.270.000
3	BOLSA X 4 UN	AGUA EN BOLSA 6 LITROS	160254	660	\$ 17.100	\$ 17.100	\$ 11.286.000
4	PACA X 24 UN	AGUA PET X 600 ML	160047	957	\$ 21.440	\$ 21.440	\$ 20.518.080
5	PACA X 6 UN	FRUTAL MANGO 500 ML	160870	150	\$ 11.000	\$ 9.244	\$ 1.650.000
6	PACA X 6 UN	FRUTAL MANGOFRS 500 ML	119944	161	\$ 11.000	\$ 9.244	\$ 1.771.000
7	PACA X 6 UN	FRUTAL MDR-PIÑA 500 ML	160872	150	\$ 11.000	\$ 9.244	\$ 1.650.000
8	PACA X 6 UN	FRUTAL MORA 500 ML	120016	150	\$ 11.000	\$ 9.244	\$ 1.650.000
9	PACA X 12 UN	FRESH CITRUS 400 ML	119977	600	\$ 14.250	\$ 11.975	\$ 8.550.000
10	PACA X 6 UN	POWERADE ION4 FT 500 ML	160121	300	\$ 10.800	\$ 9.076	\$ 3.240.000
11	PACA X 6 UN	POWERADE ION4 MB 500 ML	160122	291	\$ 10.800	\$ 9.076	\$ 3.142.800
VALOR TOTAL					\$ 115.990.680		

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición Bebidas con destino al proyecto productivo expendio de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad así:

Total, catálogo de productos tienda virtual del estado colombiano \$ 115.990.680

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1323 de fecha 13/01/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-156 PMSLEGU, DEPENDENCIA 156 EXPENDIO-PMSLEGU, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-(004) BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurante, comidas rápidas), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Oficio Resolución 000003 de 02 de enero 2023 MATERIAL Y SUMINISTRO, Expedido por DIEGO FERNANDO GAITAN MARROQUIN, por valor de \$116.000.000.00 M/CTE.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- No. 1323
Fecha: 13/01/2023
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156
PMSLEGU
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-004 (BEBIDAS) (bebidas expendios y asaderos, restaurante, comidas rápidas),
FUENTE: PROPIOS
RECURSO:26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.
EXPEDIDO POR: DIEGO FERNANDO GAITAN MARROQUIN.
POR VALOR: CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$116.000.000.oo)
Resolución No.000003 del 02 de enero de 2022

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guaduas Cundinamarca, Vereda La Unión, kilometro 3,5 vía Cambao, Oficina de Gestión Corporativa

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en ciudad de Guaduas, kilometro 3,5 vía Cambao. PMSLEGU.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones de la Penitenciaría, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
- e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite la Penitenciaría, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de los proyectos productivos de la Penitenciaría.
- f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimiento.
- g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato
- h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexocorrespondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tarjetas/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato		3	3	Medio	Contratista	Adjudicación del contrato a proponente segunda mejor oferta o declarar desierto el proceso.	2	3	5	Medio	No	Gestión Corporativa	Firma del contrato	Vigencia de la garantía de cumplimiento	Revisión en el proceso de adjudicación y seguimiento a las pólizas de garantías.]	Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento
2	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos de contratación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato		3	3	Medio	proponente	Hacer efectiva póliza de garantía en caso de haberse solicitado, iniciar proceso de reclamación del incumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	No	Gestión Corporativa	Termino para la firma del contrato	Vigencia de la garantía de cumplimiento	Seguimiento proceso de reclamación de garantía	Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 DEL 2015, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

- a) NO APLICA

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Expendio de la Penitenciaría NELSON HUMBERTO RUIZ MORA o a quien designe el Ordenador del Gasto de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


ALMANZA HERNANDEZ YESICA KATHERINE
Responsable Atención y tratamiento

Elaborado por: NELSON HUMBERTO RUIZ MORA
Responsable Actividades Productivas
Aprobó: Elmer Fernández Velasco
Fecha de elaboración: 20/01/2023